



R- CDNAT – 2020 - 0067

Salta, 11 de marzo de 2020

EXPEDIENTE 10.467/2018

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con los pedidos de fs. 161 en adelante, elevados por estudiantes de la carrera Ingeniería Agronómica - plan 2013, solicitando se les reconozca la aprobación por promoción directa de la asignatura Práctica de Formación III, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente la resolución CDNAT-2015-0399, de fecha veinticinco de junio de dos mil quince, mediante la que se aprueba el Reglamento para acreditación de las aprobaciones por promoción directa.

Que en el inciso V del reglamento, se fija como fecha límite para el cumplimiento de los requisitos de correlatividad para promoción, el Turno Especial Mayo para las materias del primer cuatrimestre y el Turno Especial Septiembre para las materias del segundo cuatrimestre y de régimen anual.

Que a foja posterior a cada pedido, obra informe de la Dirección Administrativa de Alumnos sobre la situación curricular del estudiante y las normativas vigentes, estableciendo que toda excepcionalidad debe tratarse en el seno del Consejo Directivo.

Que a fs.165vta, el docente responsable de la asignatura Practica de Formación III, Ing. Humberto Caruso, informa que el estudiante Diego Gerardo Hernández Natal – LU: 413.616, cumplió en el Periodo Lectivo 2017, con todas las instancias de evaluación de la cátedra para lograr la promoción de la asignatura, con calificación 9 (nueve).

Que a fs.184vta, el Ing. Guillermo Palacios - Jefe de Trabajo Prácticos de la asignatura Practica de Formación III, que se dicta en la Sede Regional Metán, informa que los estudiantes Gustavo de las Mercedes Rivas – LU: 414.171, Camila Denise Dafe Retuerta – LU: 414.136, Alicia del Valle Zurita – LU: 414.183, cumplieron en el Periodo Lectivo 2019, con todas las instancias de evaluación de la cátedra para lograr la promoción de la asignatura, con calificación 10 (diez).

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 167 y 185, aconseja hacer lugar a los pedidos antes mencionados y otorgar el beneficio de la Promoción en la asignatura Practica de Formación III, de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2013 a los estudiantes solicitantes.

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales en su Reunión Ordinaria 01/20 del once de febrero último y 02/20 del tres de marzo último, aprobó los dictámenes de la Comisión de Docencia y Disciplina que obran a fs. 167 y 186.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:



R- CDNAT – 2020 - 0067

Salta, 11 de marzo de 2020

EXPEDIENTE 10.467/2018

ARTÍCULO 1º.- DAR POR APROBADA por promoción directa la asignatura Práctica de Formación III, a favor del estudiante Diego Gerardo Hernández Natal – LU: 413.616, de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2013, con calificación 9 (nueve), cursada en el Periodo Lectivo 2017.

ARTÍCULO 2º.- DAR POR APROBADA por promoción directa, a favor del estudiante Gustavo de las Mercedes Rivas – LU: 414.171, de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2013 –Sede Regional Metan, la asignatura Práctica de Formación III, con calificación 10 (diez).

ARTÍCULO 3º.- DAR POR APROBADA por promoción directa, a favor de la estudiante Camila Denise Darfe Retuerta – LU: 414.136, de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2013 –Sede Regional Metan, la asignatura Práctica de Formación III, con calificación 10 (diez).

ARTÍCULO 4º.- DAR POR APROBADA por promoción directa, a favor de la estudiante Alicia del Valle Zurita – LU: 414.183, de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2013 –Sede Regional Metan, la asignatura Practica de Formación III, con calificación 10 (diez).

ARTÍCULO 5º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que lo dispuesto en los artículos precedentes, se otorga como excepción a lo reglamentado por resolución CDNAT-2015-0399, "Reglamento para acreditación de las aprobaciones por promoción directa de la Facultad de Ciencias Naturales".

ARTÍCULO 6º.- HACER saber a quien corresponda y siga a la Dirección de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc

ESP. ANA PATRICIA CHAVEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

DR. JULIO RUBEN NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES